



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**CUBAS DE LA SAGRA**

OTROS ANUNCIOS

Según lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y habiendo comprobado este Ayuntamiento que doña Ruth Heyddi Hernández Cepeda, con documento X-4242547-J; don Carlos Elverth Mendoza Bocanegra, con documento X-4242564-F; doña Catalina Mendoza Hernández, con documento 49157833-W; doña Arantza Mendoza Hernández, con documento 49098658-Y; doña Patricia Alejandra Hernández Cepeda, con documento C-1619476; doña Gabriela Alejandra Hernández Cepeda, con documento C-1619475; don Constantin Grigore, con documento Y-1210328; doña Wendy Anabel Gutiérrez Morales, con documento C-698149; don Antonio Domínguez Fernández, con documento 52092647-Q; doña Elzbieta Rutkowska, con documento X-5871311-D, y don Jan Galazyn, con documento X-0863814-A, no residen en el domicilio en el que figura inscrito en hoja padronal, y en base a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), le comunico que se ha procedido a incoar de oficio expediente para proceder a darle de baja en el padrón de este municipio, por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No obstante, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo presentar en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra las alegaciones o justificaciones que estime oportunas que acrediten que vive en este municipio.

Cubas de la Sagra, a 8 de febrero de 2013.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(02/1.231/13)

